

SEMIELIOS

CLAVE: SEM/000330
FOLIO TRÁMITE: 709,065

FECHA EXPEDICIÓN

12-septiembre-2022

COPIA AUTORIZADA

NOMBRE: RAMIREZ QUEZADA OSCAR GILBERTO
DIRECCIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: CAMARENA
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mt2.

IMPORTE: \$670.00

DÍAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 12-septiembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

12-septiembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: ART 43 1 F, HERNANDEZ BELTRAN
CAROLINA CEDE A RAMIREZ QUEZADA OSCAR GILBERTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad emitida señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Oscar G.

ACEPTO
RAMIREZ QUEZADA OSCAR GILBERTO